



LUNES 25 DE ABRIL DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVIII - N° 83  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **VILLA CURA BROCHERO**

#### Concurso

La Municipalidad de Villa Cura Brochero convoca a oferta pública para la venta de un inmueble ubicado sobre calle José Casanovas de Villa Cura Brochero, entre calles Fray Mamerto Esquiú y Av. Cura Gaucho, parte de la Mz. 141, que linda al Norte 16.10m con L.6 al Este 42.99m con Calle José Casanovas; al Sur 16.01m con L7 y al Oeste 42.99m con L. 13 de Mz 141, con una sup. aprox. de 690.20 M2. Valor de Venta base: \$5.700.000. Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado en la Municipalidad de Villa Cura Brochero (Belgrano N° 875) de 08 hs. a 13 hs. desde el día 02/05/2022 y hasta las 13 hs. del día 18/05/2022.- Apertura de sobres y adjudicación el

#### SUMARIO

<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA CURA BROCHERO</b>	
Concurso.....	Pag. 1
<b>MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO</b>	
Ordenanza Municipal N° 959/2022.....	Pag. 1
Ordenanza Municipal N° 960/2022.....	Pag. 1
Ordenanza Municipal N°961/2022.....	Pag. 2

día 19/05/2022 a las 11 hs. en la sede de la Administración Municipal. Consultas a la Dirección de Obras Privadas Municipal (Belgrano N° 138 V.C.B.)- (Decr. 056/22- Fdo. Int. Carlos M. Oviedo- Secr. M. I. Flores)-

2 días - N° 376081 - \$ 1007 - 26/04/2022 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE **VILLA YACANTO**

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 959/2022

**VISTO** La solicitud del DEM se evalúe el pedido de los Directores del Área de Deporte.

#### Y CONSIDERANDO

Que los Directores del Área de Deporte solicitan agregar una cuota social familiar, con el fin de recaudar dinero para arreglos de material deportivo que se rompe, compra de indumentaria del personal, compra de un bolso municipal con camisetas deportivas que serán usadas en las salidas de cada disciplina;

Que será un bono de contribución familiar voluntario, en caso de hermanos en una misma actividad y por participante si es adulto;

Que los concejales acuerdan que el dinero recaudado de los bonos de contribución sea administrado en su totalidad por la Directora de Deporte para solventar gastos o imprevistos inmediatos.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro** INCORPORESE el cobro de un bono contribución voluntario de pesos trescientos (\$300) en concepto de cuota social familiar deportiva de Villa Yacanto.

**ARTÍCULO 2do.** AUTORICESE a la Directora del Área de Deportes a administrar el dinero recaudado de la contribución para solventar gastos o inconvenientes inmediatos.

**ARTÍCULO 3ro.** DISPONGASE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en

la presente Ordenanza y procedan en consecuencia.

**ARTÍCULO 4to.** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 5to.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión ordinaria correspondiente a la fecha 14 abril de 2022, Acta N° 08/2022.

Fdo por Sonia Acosta presidente, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 21/2022.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 376417 - s/c - 25/04/2022 - BOE

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 960/2022

**VISTO** La necesidad de convalidar la Adquisición de una Unidad de Transporte Usado.

#### Y CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a las necesidades de movilidad de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se ha procedido a la adquisición de una unidad de transporte de tipo utilitario, marca PARTNER, dominio CMT601, que estará afectada

al desenvolvimiento del personal de la Secretaria indicada anteriormente;

Que la inversión realizada por la adquisición de la unidad está dentro de las previsiones de compra directa, según lo establece el marco presupuestario, cuyo monto es de (\$550.000,00) PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL, más gastos de transferencia que podría rondar un 8% (ocho por ciento) de tal inversión.

Que al tratarse de la adquisición de un bien registrable es necesaria su incorporación al Patrimonio Municipal con la convalidación normativa;

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro** CONVALIDESE la adquisición del siguiente Bien Mueble Registrable: •Unidad: Vehículo Automotor, •Marca: PEUGEOT, •Modelo: PARTNER, •Tipo: Furgoneta, •Dominio: CMT601 •Características: Usado e Importado, •Año de fabricación: 1.999, •Motor: Marca Peugeot N°10CUH-F4004660, •Cha1sis: Marca Peugeot N° VF35BD9BD60118571.

Mediante la suscripción de Boleto de Compraventa privado, con aporte de la documentación pertinente, Titulo del Automotor, Cedula de Identificación, Solicitud Tipo 08 con firmas certificadas, cuyo monto de inversión es de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00) más gastos de transferencia de dominio.

**ARTÍCULO 2do.** IMPUTESE los gastos de adquisición y transferencia de dominio a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3ro.** INCORPORESE al Patrimonio Municipal el Bien Mueble Registrable Unidad Automotor indicado en el artículo 1°, que fuera adquirido por la Administración Municipal, tras su convalidación.

**ARTÍCULO 4to.** DISPONGASE lo necesario para que las áreas administrativas correspondientes tomen conocimiento y procedan en consecuencia.

**ARTÍCULO 5to.** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 6to.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión ordinaria correspondiente a la fecha 14 de abril de 2022, Acta N° 08/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidente, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 22/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas

1 día - N° 376662 - s/c - 25/04/2022 - BOE

## **ORDENANZA MUNICIPAL N°961/2022**

**VISTO** La presentación de La Asociación Argentina de adventistas 7° Día, referido al expediente de Obras Privadas N°1975/22.

#### **Y CONSIDERANDO**

Que el asunto de vistos trata de una solicitud de aprobación de la construcción del Templo, para el desarrollo de actividades de su Culto Religioso;

Que el terreno está situado en calle Rivadavia, Lote 11, manzana 35 Sección B, Designación Catastral :12-02-39-01-03-136-008-00000, Numero de Cuenta: 000106; Que basado en el dictamen enviado desde el Área de Obras Privadas, a cargo del Arquitecto Calvo Pablo, quien expresa que las medidas del lote son de 10 x 50 metros es decir 500 metros cuadrados y la superficie a construir es de 318,77m<sup>2</sup>, superando el F.O.S y F.O.T dispuesto en el Código de Edificación vigente Art.70;

Que dicho dictamen dice que es necesario contemplar flexibilizaciones en la aplicación de F.O.S y F.O.T en la superficie de construcciones para este tipo de destinos, ya que para ser seguro y albergar personas debe contar con cierta superficie mínima. Por ello:

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.** APRUEBESE por la vía de excepción el proyecto de Obras Privadas, referido al expediente N°1975/22.

**ARTÍCULO 2do.** DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas correspondientes tomen conocimiento sobre lo dispuesto en la presente Ordenanza y procedan en consecuencia.

**ARTÍCULO 3ro.** DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

**ARTÍCULO 4to.** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 14 de abril de 2022, Acta N°08/2022.

Fdo por Sonia Acosta Presidente, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 22/2022. Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 376665 - s/c - 25/04/2022 - BOE